



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de julio de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-01345-00

No se tiene en cuenta el citatorio remitido por la parte actora, dado que en el contenido de la comunicación no se indicó la fecha de notificación de las providencias del 13 de diciembre del año 2019 y 27 de enero del año en curso, a través de las cuales se libró mandamiento de pago y realizó corrección a la orden de apremio, respectivamente, tal como lo prevé el artículo 291 del CGP.

Por tal motivo, deberá adelantar nuevamente la citación, y posterior aviso en los términos de los arts. 291 y 292 del C.G.P., o apoyándose en el contenido del Decreto Legislativo N° 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹ (2)


Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64e2c3d081e4b9dd3ea3b1bdd800af59ac89c41b690dad525395f53be16fd7f5

Documento generado en 31/07/2020 12:03:53 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 050 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria